



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° **149** -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

VISTOS: 02 SEP 2019

El Informe N°171-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°3138-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3123-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3186-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3226-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3125-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°2495-38-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3151-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°945-2019-GRA/GG-GRDS, Oficio N°3283-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°983-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N°982-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N°981-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N°980-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N°3005-2019-GRA-GG/GRI-SGO; sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, a 267 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N°171-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 28 de agosto del 2019, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, da cuenta de la necesidad ineludible de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, **Versión 12**, que tendrá como propósito los procesos de contratación que se encuentran debidamente detallados en el Anexo, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N°3138-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3123-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3186-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3226-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3125-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°2495-38-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3151-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°945-2019-GRA/GG-GRDS, Oficio N°3283-2019-GRA-GG/GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras; Oficio N°983-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N°982-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N°981-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N°980-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho; y el Oficio N°3005-2019-GRA-GG/GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras; solicitan la adquisición de diversos bienes y servicios para diferentes proyectos de inversión que viene



ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho; éstas acciones ameritan la modificación del PAC 2019;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1444 , señala que : "El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos: asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas a una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25° del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varia el tipo de proceso de selección, por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos, en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el numero referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Qué, al respecto el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, mediante el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Oficina Regional de Administración de aprobar el Plan



Anual de Contrataciones y sus modificatorias, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación,

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002 -2019-GRA/GR, de fecha 03 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001- Sede Central, en su **Versión 12 – PAC 2019**, a fin de incorporar en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo 01, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **Versión 11** en la web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL



"Año de la lucha contra la Corrupcion y la Impunidad"

Anexo 01

Inclusión

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor Estimado S/.	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER RODILLO LISO VIBRADOR, CARGADOR FRONTAL Y/O SOBRE LLANTAS, MOTONIVELADORA Y VOLQUETE DE 15 M3, PARA LA META 101 "CREACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE TOMANGA (PAMPAS)-TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO-AYACUCHO	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	4	641,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
2	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA META, 101 "CREACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE TOMANGA (PAMPAS)-TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO-AYACUCHO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	2	164,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PRIMARIA, SECUNDARIA Y ASESORIAS PARA LA META 187: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO.	BIEN	ADJUCACION SIMPLIFICADA	1	297,000.00	SETIEMBRE	RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
4	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS FIJAS, PARA LA META 101 "CREACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE TOMANGA (PAMPAS)-TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO-AYACUCHO	SERVICIO	ADJUCACION SIMPLIFICADA	1	337,890.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
5	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES ELECTRICOS PARA LA META 139 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO AYACUCHO-HUAMANGA	BIEN	ADJUCACION SIMPLIFICADA	2	381,500.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
6	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORLAND TIPO I (42.50 KG), PARA LA META 101 "CREACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE TOMANGA (PAMPAS)-TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO-AYACUCHO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1	110,500.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
7	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS O ACCESORIOS DE CONTROL ORTOPEDICO Y MATERIALES DIDACTICOS DE INFORMATICAS PARA LA META 160: APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITDO	BIEN	ADJUCACION SIMPLIFICADA	1	106,322.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL



"Año de la lucha contra la Corrupcion y la Impunidad"

8	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORAS NEUMATICAS DE 260-330 PCM, PARA LA META 049: CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA PITAHUA DISTRITO DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPÍ PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO.	SERVICIO	ADJUCACION SIMPLIFICADA	1	90,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
9	SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS CENTROS MINEROS A TODO COSTO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO PARA LA META 184: " MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA-VENTANILLA ÚNICA"	SERVICIO	ADJUCACION SIMPLIFICADA		132,000.00	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
10	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA E INCENDIOS-COMPONENTES COMUNICACIONES PARA LA META 091: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -MICRO RED DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA"	BIEN	ADJUCACION SIMPLIFICADA	1	183,820.40	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

